

dele sea de lo daben algunos de los  
obligados a reparar la pena de mil mrs al  
mandado y de quinientos mrs al traslado  
que Contrabimiere contra Ordenanza aplicadas  
por tierra propia Sueld Denunciada y gastos  
qu. de Aguas

45 Ordenaron y mandaron que ningun mandado  
en la villa que tubiere con cargo que de a  
ni por sus hijos ni de sus hijos a formal  
de agua que tubiere denunciada y que  
reparar y solo dele permitie y por el y sus sucesores  
concedidas contra Ordenanza que de a  
tierras propias denunciadas que tubiere en  
la pena de mil mrs aplicados por tierra  
propia Sueld Denunciada y gastos qu. de Aguas

46 Ordenaron y mandaron que para quando las aguas  
de la gran denunciada a propio de los herederos  
mrs y para cada un cada heredero tiene de  
malada de la de agua ningun traslado  
de para conceder de agua de letocase y  
reparada en su heredero a las tierras de  
otras herederos pena de dos mil mrs al que  
concediere y permitiere de las aguas de su heredero  
subar para el agua de las tierras de otros  
y de otros dos mil mrs al que lebase o rebase  
con las aguas de su propio heredero Sueld  
mandado concediere en el caso de la